



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se acepta la revocatoria que hace la señora **EVELYN PALACIO COLORADO**, del poder conferido a la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales **MARÍA ALEXANDRA OSORIO ARROYAVE**, quien a su vez hizo presentación de la renuncia al poder que le fuera conferido para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **HERIBERTO ARISTIZÁBAL JIMÉNEZ**, esto en razón a que la apoderada ha culminado su proceso académico.

Así mismo, se le reconoce personería amplia y suficiente a la también estudiante de derecho **LAURA HERRERA CÁRDENAS**, debidamente autorizada por la Directora del Consultorio Jurídico Guillermo Buriticá Restrepo de la Universidad de Manizales, para continuar con la representación de la señora **EVELYN PALACIO COLORADO** en el presente proceso, en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5f45156d9a791a17595d5b10b3aaf92793cccd0d9de1a9975752f8c7d65ee2**

Documento generado en 22/01/2024 07:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>